

Gobierno del Estado de México**Distribución de las Participaciones Federales**

Auditoría De Cumplimiento: 2021-A-15000-19-0800-2022

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 800

Los Criterios de Selección, Objetivo y Procedimientos de auditoría aplicados, se pueden consultar a través del Marco de Referencia "Distribución de las Participaciones Federales", mediante el siguiente código QR:

***Alcance***

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	27,049,212.5
Muestra Auditada	27,049,212.5
Representatividad de la Muestra	100.0%

Respecto de los 27,049,212.5 miles de pesos de las participaciones federales, transferidos por la Federación al Estado de México durante el ejercicio 2021, para su distribución entre los municipios, se seleccionó para su revisión una muestra de 27,049,212.5 miles de pesos, que significaron el 100.0% de esos recursos.

Adicionalmente, se revisó la distribución y pago a los municipios de 386,044.7 miles de pesos, correspondientes al Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas (FEIEF), por lo que el monto total auditado fue de 27,435,257.2 miles de pesos.

Antecedentes

La Ley de Coordinación Fiscal (LCF), emitida el 27 de diciembre de 1978, que inició su vigencia a partir de 1980, tuvo como objeto principal la creación del Sistema Nacional de Coordinación

Fiscal (SNCF), mediante el cual se establecieron las normas para el adecuado funcionamiento del proceso de captación y distribución ordenada y equitativa de los ingresos fiscales entre los tres órdenes de gobierno.

Con la creación del SNCF, además de hacer más eficiente la recaudación de impuestos, se buscó simplificar el sistema fiscal del país, con objeto de no superponer los gravámenes federales, estatales y municipales, y no duplicar las funciones de recaudación y vigilancia que existían antes de su instrumentación.

La base del SNCF consiste en que, mediante un Convenio de Adhesión y sus anexos, las entidades federativas, municipios y alcaldías suspenden o derogan el cobro de impuestos y derechos locales, para cederlo a la Federación, a cambio de hacerles partícipes de una parte de los ingresos obtenidos por un conjunto de impuestos y derechos establecidos y normados por la LCF.

Las transferencias de recursos que provienen del SNCF se denominan Participaciones Federales, y se establecen en el Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF) de cada ejercicio fiscal, dentro del Ramo General 28 denominado "Participaciones a Entidades Federativas y Municipios" y forman parte del gasto federalizado.

Los términos de la adhesión de las entidades federativas al SNCF, es decir, sus derechos y compromisos, así como las participaciones a las cuales tiene derecho recibir, están contenidos, para cada entidad, en los documentos normativos siguientes:

- El Convenio de Adhesión respectivo, así como en sus anexos, celebrados en 1979 y vigentes a partir de 1980.
- El Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal (CCAMFF), incluidos sus anexos, los cuales tienen como finalidad compartir con los gobiernos locales funciones de administración de los ingresos federales coordinados y el ejercicio de las facultades en materia fiscal. Los ingresos por este mecanismo se denominan Incentivos Económicos.¹
- La Ley de Coordinación Fiscal prevé la metodología de la distribución de los fondos e incentivos establecidos para el pago de las participaciones federales a las entidades federativas.

En ese contexto, en 2021, el Gasto Neto Total de la Federación fue de 6,748,950.7 millones de pesos (mdp), de los cuales 2,014,044.6 mdp correspondieron al Gasto Federalizado, de este último, las participaciones federales significaron el 45.5% (917,232.6 mdp).

¹ Son recursos derivados de los Convenios de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal celebrados entre el Gobierno Federal y los gobiernos de las entidades federativas, en los cuales se fijan las percepciones que recibirán esas entidades o sus municipios. También se especifican los ingresos de que se trate, las facultades que ejercerán y sus limitaciones.

Para las entidades federativas, las participaciones federales constituyen una parte destacada de sus ingresos; en 2021 significaron el 36.7% de éstos y si se incluye el FEIEF el 37.1%; asimismo, significan una fuente relevante de ingreso de los municipios; en 2021 representaron, en promedio, el 40.1% de sus ingresos totales y si se incluye el FEIEF el 40.6%, sin incluir el concepto de financiamiento.²

En este marco, un concepto fundamental de la LCF es la Recaudación Federal Participable (RFP), la cual se integra por todos los impuestos que obtiene la Federación (entre otros el Impuesto Sobre la Renta, el Impuesto al Valor Agregado y el Impuesto Especial sobre Producción y Servicios), así como por los derechos de minería, disminuidos por el total de las devoluciones por esas contribuciones y por los conceptos previstos en el artículo 2o. de la LCF.

El monto de la RFP es la base para la determinación de las participaciones federales, respecto de los fondos con los cuales se vincula, en los términos establecidos en la LCF.

En esta ley, así como en otros ordenamientos federales en la materia, se señalan los fondos e incentivos siguientes:

1. Fondo General de Participaciones (FGP);
2. Fondo de Fomento Municipal (FFM);
3. Fondo de Fiscalización y Recaudación (FOFIR);
4. Fondo de Compensación (FOCO);
5. Fondo de Extracción de Hidrocarburos (FEXHI);
6. Impuesto Especial sobre Producción y Servicios (IEPS);
7. 0.136% de la Recaudación Federal Participable;
8. Participaciones a Municipios por donde se Exportan Hidrocarburos;
9. Participaciones por la Venta Final de Gasolina y Diésel;
10. Fondo del Impuesto Sobre la Renta (ISR);
11. Tenencia o Uso de Vehículos (Tenencia);
12. Fondo de Compensación del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos (FOCO-ISAN);
13. Incentivos por el Impuesto Sobre Automóviles Nuevos (ISAN);
14. Fondo de Compensación REPECOS e Intermedios³, y
15. Otros Incentivos.⁴

De los fondos e incentivos que constituyen las participaciones federales, sólo en cuatro se vincula su monto a la RFP; a saber, el FGP por el 20.0%; el FOFIR por el 1.25%; el FFM por el

² La información de los municipios se reporta únicamente para 1,995 municipios, de los 2,455 existentes en el país, ya que es la información que se encuentra disponible en las Estadísticas de finanzas públicas estatales y municipales del INEGI.

³ Se refiere a los Regímenes de Pequeños Contribuyentes e Intermedios.

⁴ Se refiere a los incentivos económicos derivados de los Convenios de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, incluido el Impuesto Sobre la Renta por la Enajenación de Bienes Inmuebles (ISR EBI), el cual se encuentra normado por las disposiciones transitorias de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, artículo segundo, fracción XIII.

1.0%; y el Fondo de Participaciones para los municipios colindantes con la frontera o los litorales por los que se realiza la entrada al país o salida de los bienes que se importen o exporten, por el 0.136%.

Para el resto de los fondos e incentivos la LCF, los Convenios de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal y otra normativa complementaria, definen los elementos para determinar los importes de las participaciones e incentivos correspondientes.

Para garantizar que los gobiernos municipales reciban las participaciones federales que les corresponden, la LCF define la modalidad y los porcentajes mínimos que las entidades federativas deben entregar de los fondos e incentivos participables; no obstante, cada entidad federativa puede determinar un porcentaje superior en su respectiva normativa estatal.

También, en la normativa local se establecen los criterios de distribución para cada fondo e incentivo participable a los municipios o alcaldías, en la mayoría de los casos ese ordenamiento dispone que sea el 20.0% de los recursos asignados, aunque en el caso del FFM es el 100.0%.

En lo que corresponde al Impuesto Sobre la Renta (ISR), los municipios recibirán el total de los recursos que la Federación les reintegró mediante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), determinado por los sueldos y salarios del personal que laboró en las administraciones municipales, cuyo pago fue financiado con recursos propios o participaciones federales y que además cumplieron con la normativa federal aplicable para la devolución de ese impuesto.

Al respecto, en el caso del FGP, en 2021, la ley respectiva de 11 entidades federativas dispuso que se entregara un mayor porcentaje.

Por ello, de acuerdo con la información de las auditorías practicadas a la distribución de las participaciones federales en la Cuenta Pública 2021, las 32 entidades federativas pagaron a sus municipios el 20.9% del FGP en promedio, aunque 21 entidades únicamente les asignaron el 20.0% establecido por la LCF.

El FGP es el fondo más importante de las participaciones federales por el monto de recursos que lo conforman. En 2021 este fondo significó el 72.3% del total de las participaciones federales e incentivos pagados por la Federación a las entidades federativas y a los municipios.

Otro mecanismo mediante el cual la Federación entrega recursos a las entidades federativas es el Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas (FEIEF), que tiene por objetivo compensar una eventual baja en los ingresos de las entidades federativas por concepto de participaciones federales, originada por una disminución en la RFP respecto de la estimada en la Ley de Ingresos de la Federación. Estos recursos se distribuyen entre las entidades federativas y de éstas a los municipios, en el mismo porcentaje de los fondos que

compensan; a saber, el FGP, el FFM, el FOFIR y las participaciones por el 0.136% de la Recaudación Federal Participable.

De acuerdo con las reformas constitucionales realizadas el 27 de mayo de 2015, así como de los artículos 47 y 50, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación (LFRCF), la Auditoría Superior de la Federación (ASF) es responsable de fiscalizar las participaciones federales.

En ese sentido, la ASF consideró para la fiscalización de la distribución y pago de las participaciones federales en la Cuenta Pública 2021, realizar las auditorías siguientes:

- Una auditoría a la SHCP para constatar que la distribución y pago de las participaciones federales a las entidades federativas y, en su caso, a los municipios o alcaldías de la Ciudad de México se realizó de conformidad con la LCF y demás disposiciones jurídicas aplicables.
- Una auditoría a cada entidad federativa.

La fiscalización de la distribución y pago de las participaciones federales a los municipios por la ASF, además de cumplir un mandato constitucional y de la LFRCF, busca apoyar que esos procesos sean transparentes y se apliquen de conformidad con la ley. Por ello, un apartado fundamental de los informes de auditoría es la identificación de fortalezas y áreas de mejora de esos procesos, cuya atención contribuya a que sean cada vez más eficientes y transparentes; en ese sentido, se acuerdan con los gobiernos de las entidades federativas las acciones para atender las áreas de mejora presentadas en los procesos fiscalizados, a fin de apoyar su desarrollo ajustado a la normativa.

Al respecto, en el marco de la revisión de las Cuentas Públicas de 2016 a 2021, la ASF ha realizado 33 auditorías a la distribución de las participaciones federales en cada año; una por entidad federativa, así como una a la SHCP, lo que permite tener una visión integral de ese proceso.

En el caso del Estado de México, con el fin de conocer los aspectos principales del contexto y antecedentes en los que se realizó la auditoría practicada, cuyos resultados se muestran en este informe de auditoría, a continuación, se presentan las acciones más destacadas que se han realizado en tal sentido, a partir de las revisiones de las Cuentas Públicas 2019 y 2020.

• En la transferencia y control de los recursos

El Gobierno del Estado solicitó a los 125 municipios de la entidad enviar a la Contaduría General Gubernamental del Estado de México (CGGEM) los CFDI en formato PDF y XML, por concepto de ingresos de las participaciones federales, ya que anteriormente esto no se realizaba.

Se establecieron las acciones de control necesarias entre las áreas de la Secretaría de Finanzas del Estado, responsables de la distribución de los recursos de las participaciones federales, a

fin de que la liquidación a los municipios, de los recursos de las Participaciones Federales, se realice con estricto cumplimiento de lo señalado en el artículo 6º de la Ley de Coordinación Fiscal.

Asimismo, en las constancias de liquidación de las participaciones se señalan los fondos que son afectados como fuente de pago de las obligaciones contraídas por los municipios, situación que anteriormente no se realizaba.

De acuerdo con lo anterior, la entidad fiscalizada y la ASF han trabajado conjuntamente en el diseño e implementación de estrategias orientadas tanto a la corrección como a la prevención de las debilidades identificadas en la gestión de las participaciones federales en el Gobierno del Estado, lo cual ha fortalecido las áreas de control interno y supervisión de las actividades correspondientes mediante la revisión, actualización y documentación de los procesos y subprocesos involucrados.

Un claro ejemplo de ello es que, en la revisión de la Cuenta Pública 2021, no existieron irregularidades de tipo administrativo ni de carácter monetario.

Resultados

Transferencias de las Participaciones Federales a la Entidad Federativa

1. Con la revisión de la información proporcionada por la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México (SF) y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), se verificó que la entidad federativa recibió, de acuerdo con lo reportado en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2021, por concepto de participaciones federales (incluidos otros incentivos derivados del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal), un importe de 121,652,809.4 miles de pesos.

En 2021, debido a la disminución de la Recaudación Federal Participable, respecto de su valor estimado en la Ley de Ingresos de la Federación, se activó el fideicomiso denominado Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas (FEIEF), que es un fondo del Ramo General 23 (Provisiones Salariales y Económicas); su objetivo es compensar la disminución en las participaciones vinculadas con esa recaudación. En ese ejercicio, el Estado de México recibió 1,642,788.6 miles de pesos del FEIEF.

De acuerdo con lo anterior, en 2021 el Estado de México recibió por concepto de participaciones federales y del FEIEF 123,295,598.0 miles de pesos, que se integraron conforme a lo siguiente.

PARTICIPACIONES FEDERALES, FEIEF E INCENTIVOS PAGADOS AL ESTADO DE MÉXICO
CUENTA PÚBLICA 2021
(Miles de Pesos)

Fondo o incentivo	Ramo 28 Cuenta Pública	FEIEF ^{1/}	Total
Fondo General de Participaciones (FGP)	92,990,567.0	1,387,827.4	94,378,394.4
Fondo de Fomento Municipal (FFM)	3,328,972.9	71,858.7	3,400,831.6
Fondo de Fiscalización y Recaudación (FOFIR)	5,167,415.6	183,102.5	5,350,518.1
Fondo de Compensación (FOCO)	315,559.9	0.0	315,559.9
Participaciones en el Impuesto Especial sobre Producción y Servicios (IEPS)	1,878,649.3	0.0	1,878,649.3
Participaciones por la Venta Final de Gasolina y Diésel ^{2/}	1,710,505.1	0.0	1,710,505.1
Fondo del ISR	11,669,889.4	0.0	11,669,889.4
Tenencia o Uso de Vehículos	1,608.2	0.0	1,608.2
Fondo de Compensación del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos	302,917.8	0.0	302,917.8
Incentivos por el Impuesto Sobre Automóviles Nuevos	1,215,776.5	0.0	1,215,776.5
ISR por la Enajenación de Bienes Inmuebles	491,391.1	0.0	491,391.1
Fondo de Compensación de Repecos-Intermedios ^{3/}	98,038.9	0.0	98,038.9
Otros incentivos derivados del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal ^{3/}	2,481,517.7	0.0	2,481,517.7
TOTAL	121,652,809.4	1,642,788.6	123,295,598.0

FUENTE: Elaborado por la ASF con información de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2021, Cuentas por Liquidar Certificadas, oficios de aviso de pago emitidos por la SHCP, recibos de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México, Cuenta Mensual Comprobada y estados de cuenta bancarios.

^{1/} Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas.

^{2/} Incluye 3,941.4 miles de pesos, correspondientes a Gasolinas 9/11 rezago, que es un incentivo autoliquidable por el Gobierno del Estado.

^{3/} No formaron parte de la muestra de auditoría debido a que no son participables a los municipios.

De los 1,642,788.6 miles de pesos que recibió la entidad federativa del FEIEF, 313,228.7 miles de pesos corresponden a la compensación anual definitiva 2020; 783,986.9 miles de pesos a la del tercer trimestre y 545,573.0 miles de pesos a la del cuarto trimestre, como se detalla a continuación:

RAMO GENERAL 23: FONDO DE ESTABILIZACIÓN DE LOS INGRESOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS EN EL ESTADO DE MÉXICO
CUENTA PÚBLICA 2021
(Miles de Pesos)

Fondo o incentivo	Compensación Anual Definitiva 2020	3er Trimestre 2021	4to Trimestre 2021	Total
Fondo General de Participaciones	295,198.1	633,426.2	459,203.1	1,387,827.4
Fondo de Fomento Municipal	15,096.4	33,623.0	23,139.3	71,858.7
Fondo de Fiscalización y Recaudación	2,934.2	116,937.7	63,230.6	183,102.5
Total	313,228.7	783,986.9	545,573.0	1,642,788.6

FUENTE: Elaborado por la ASF con información de los oficios de aviso de pago emitidos por la SHCP, estados de cuenta bancarios y recibos emitidos por la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México.

Distribución de las Participaciones Federales por Fondo

2. Se verificó que la entidad fiscalizada dispuso de una fórmula para la distribución de la Recaudación Estatal Participable (REP) que, de conformidad con lo establecido en el Código Financiero del Estado de México y Municipios (CFEMyM), se integró de los fondos e incentivos que se detallan a continuación:

A. Fondos Federales

- I. 20.0% Fondo General de Participaciones (FGP).
- II. 100.0% Fondo de Fomento Municipal (FFM).
- III. 20.0% Impuesto Especial sobre Producción y Servicios (IEPS).
- IV. 20.0% Incentivos por el Impuesto Sobre Automóviles Nuevos (ISAN).
- V. 20.0% Fondo de Compensación del ISAN (FOCO-ISAN).
- VI. 20.0% Tenencia o Uso de Vehículos.
- VII. 20.0% ISR por la Enajenación de Bienes Inmuebles.

B. Fondos Estatales

- I. 30.0% Impuesto local sobre tenencia o uso de vehículos automotores.
- II. 35.0% Impuesto sobre la adquisición de vehículos automotores usados.
- III. 50.0% Impuesto sobre loterías, rifas, sorteos, concursos y juegos.
- IV. 20.0% Impuesto estatal a la venta final de bebidas con contenido alcohólico.

La distribución de la Recaudación Estatal Participable (REP), se calculó con base en la fórmula siguiente:

$$REP_{i,t} = REP_{2017} + (R_t - R_{2017})(0.3C1_{i,t} + 0.7C2_{i,t})$$

La fórmula consideró como año base la REP pagada a los municipios en el ejercicio fiscal 2017 (REP_{2017}), más el incremento obtenido de la REP del año en que se efectúa el cálculo respecto a la del año 2017 ($R_t - R_{2017}$); dicho incremento es multiplicado por el factor de población de cada municipio ($C1_{i,t}$), el cual tuvo una ponderación del 30.0% y un segundo factor ($C2_{i,t}$) que significó el 70.0%, de los cuales, el 45.0% correspondió a la recaudación del Impuesto Predial y Derechos de Agua Potable y Drenaje de cada municipio, contenida en la última información validada por el Comité de Vigilancia del Sistema de Participaciones en

Ingresos Federales, de la Comisión Permanente de Funcionarios Fiscales; el 20.0% al promedio móvil de las últimas tres tasas de crecimiento de la recaudación del Impuesto Predial y los Derechos de Agua Potable y Drenaje del municipio, contenida en la información validada por el Comité de Vigilancia del Sistema de Participaciones en Ingresos Federales, de la Comisión Permanente de Funcionarios Fiscales; y el inverso multiplicativo de la REP que el municipio recibió en el ejercicio fiscal 2017, en relación con el total del inverso multiplicativo de la REP de 2017, con un valor del 5.0%.

Con respecto del coeficiente de población ($CP_{i,t}$), éste fue construido con base en el número de habitantes de acuerdo con la información del Censo de Población y Vivienda 2020, del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).

Asimismo, la SF fue la responsable de administrar el impuesto predial de 96 de 125 municipios que integran la entidad federativa, los cuales celebraron un convenio de coordinación con esa secretaría para tal efecto; estos municipios tuvieron el derecho de recibir el 30.0% del excedente del Fondo de Fomento Municipal. Su distribución se realizó con base en el cálculo de un coeficiente ($CP_{i,t}$), determinado por un valor mínimo ($I_{i,t}$) que se obtuvo del incremento de la recaudación predial ($RC_{i,t}$) y el número 2, dicho valor obtenido fue multiplicado por la población del municipio (PM_i) correspondiente.

$$CP_{i,t} = \frac{I_{i,t} * PM_i}{\sum_i^{113} I_{i,t} * PM_i} * 100$$

El

$$I_{i,t} = \min \left\{ \frac{RC_{i,t-1}}{RC_{i,t-2}}, 2 \right\}$$

De acuerdo con lo anterior, se determinó que para los fondos e incentivos que conforman la Recaudación Estatal Participable existieron criterios de distribución de los importes que, de acuerdo con la ley corresponden a los municipios, los cuales fueron aprobados por la legislatura local.

3. Se verificó que se establecieron criterios para la distribución del 20.0% del Fondo de Fiscalización y Recaudación (FOFIR) entre los municipios de la entidad federativa, conforme a tres elementos, el primero correspondió al importe que recibió cada municipio en el año inmediato anterior al año de cálculo ($F_{i,t-1}$); la segunda variable que se consideró fue el crecimiento del fondo entre el año de cálculo y el año inmediato anterior ($F_t - F_{t-1}$), este incremento fue ponderado por la población de cada municipio en relación con la población total del estado ($CP_{i,t}$), de acuerdo con la última información proporcionada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).

$$F_{i,t} = (F_{i,t-1}) + (F_t - F_{t-1})(CP_{i,t})$$

La fórmula no es aplicable en el mes en el que el monto del FOFIR fue inferior al del mismo mes del año inmediato anterior. En dicho supuesto la distribución del Fondo se realizó con el coeficiente efectivo de distribución del FOFIR del año inmediato anterior.

4. Se establecieron criterios para la distribución del 20.0% de las Participaciones por la Venta Final de Gasolina y Diésel y del 20.0% del Fondo de Compensación (FOCO) entre los municipios de la entidad federativa, conforme a los ordenamientos siguientes: la primera parte se distribuyó en un 70.0% con base en el número de habitantes por municipio y la segunda, en un 30.0% distribuido en partes iguales a los 125 municipios.

5. En el Código Financiero del Estado de México y Municipios se establecieron criterios para la distribución del 100.0% de la recaudación del Impuesto Sobre la Renta (ISR) que cada municipio efectivamente enteró a la Federación, correspondiente al salario del personal que prestó o desempeñó un servicio personal subordinado en el municipio, así como en sus entidades paramunicipales.

6. Con la revisión de la información proporcionada por la SF, respecto de las participaciones federales pagadas en 2021 por la SHCP, se verificó que para los fondos e incentivos que integraron la muestra de auditoría, el Gobierno del Estado distribuyó y pagó a sus municipios, recursos por el porcentaje que se indica a continuación:

PARTICIPACIONES FEDERALES Y FEIEF PAGADOS AL ESTADO DE MÉXICO Y DISTRIBUIDOS Y PAGADOS A SUS MUNICIPIOS,
EN LOS FONDOS E INCENTIVOS QUE INTEGRARON LA MUESTRA DE AUDITORÍA
CUENTA PÚBLICA 2021
(Miles de Pesos)

Fondo o incentivo	Monto pagado al estado ^{1/}	Monto pagado al estado con FEIEF ^{2/} en los fondos respectivos	Monto distribuido (calculado) por el estado a los municipios ^{3/}	Porcentaje de las participaciones federales distribuidas a los municipios	Monto pagado por el estado a los municipios ^{3/}	Porcentaje de las participaciones federales pagadas a los municipios	Porcentaje de las participaciones federales previsto en la LCF	Porcentaje de las participaciones federales previsto en el CFEMM ^{4/}
	(A)	(B)	(C)	(D) = (C) / (B)	(E)	(F) = (E) / (B)	(G)	(H)
Fondo General de Participaciones (FGP)	92,990,567.0	94,378,394.4	18,875,678.9	20.0	18,875,678.9	20.0	20.0	20.0
Fondo de Fomento Municipal (FFM)	3,328,972.9	3,400,831.6	3,400,831.6	100.0	3,400,831.6	100.0	100.0	100.0
Fondo de Fiscalización y Recaudación (FOFIR)	5,167,415.6	5,350,518.1	1,070,103.6	20.0	1,070,103.6	20.0	20.0	20.0
Fondo de Compensación (FOCO)	315,559.9	315,559.9	63,112.0	20.0	63,112.0	20.0	20.0	20.0

Gasto Federalizado

Fondo o incentivo	Monto pagado al estado ^{1/}	Monto pagado al estado con FEIEF ^{2/} en los fondos respectivos	Monto distribuido (calculado) por el estado a los municipios ^{3/}	Porcentaje de las participaciones federales distribuidas a los municipios (D) = (C) / (B)	Monto pagado por el estado a los municipios ^{3/}	Porcentaje de las participaciones federales pagadas a los municipios (F) = (E) / (B)	Porcentaje de las participaciones federales previsto en la LCF (G)	Porcentaje de las participaciones federales previsto en el CFEMM ^{4/}	(H)
	(A)	(B)	(C)	(D) = (C) / (B)	(E)	(F) = (E) / (B)	(G)	(H)	(H)
Impuesto Especial sobre Producción y Servicios (IEPS)	1,878,649.3	1,878,649.3	375,729.9	20.0	375,729.9	20.0	20.0	20.0	20.0
Participaciones por la Venta Final de Gasolina y Diésel ^{5/}	1,710,505.1	1,710,505.1	342,101.0	20.0	342,101.0	20.0	20.0	20.0	20.0
Tenencia o Uso de Vehículos Fondo de Compensación del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos (FOCO-ISAN)	1,608.2	1,608.2	321.6	20.0	321.6	20.0	20.0	20.0	20.0
Incentivos por el Impuesto Sobre Automóviles Nuevos (ISAN)	302,917.8	302,917.8	60,583.6	20.0	60,583.6	20.0	20.0	20.0	20.0
ISR por la Enajenación de Bienes Inmuebles	1,215,776.5	1,215,776.5	243,155.3	20.0	243,155.3	20.0	20.0	20.0	20.0
Fondo del ISR ^{6/}	491,391.1	491,391.1	98,278.2	20.0	98,278.2	20.0	20.0	20.0	20.0
TOTAL	119,073,252.8	120,716,041.4	27,435,257.2		27,435,257.2				

FUENTE: Elaborado por la ASF con información de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2021; oficios de aviso de pago emitidos por la SHCP; Ley de Coordinación Fiscal; Código Financiero del Estado de México y Municipios; cálculos realizados por la ASF e información proporcionada por la entidad fiscalizada.

^{1/} El monto total únicamente considera los fondos e incentivos que son participables a los municipios, por lo que no corresponde con el total de las participaciones federales pagadas a la entidad federativa por un monto de 121,652,809.4 miles de pesos sin incluir el FEIEF, que se presentan en el resultado 1. De acuerdo con lo anterior, la normativa local no prevé la entrega de recursos a los municipios por REPECOS y Otros incentivos.

^{2/} El Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas (FEIEF) es un mecanismo mediante el cual se compensa una baja en los ingresos de las entidades federativas por concepto de participaciones federales, debido a una disminución en la Recaudación Federal Participable. En 2021 el monto para el Estado de México ascendió a 1,642,788.6 miles de pesos, distribuidos de la siguiente forma: 1,387,827.4 miles de pesos para el Fondo General de Participaciones, 71,858.7 miles de pesos para el Fondo de Fomento Municipal y 183,102.5 miles de pesos para el Fondo de Fiscalización y Recaudación. Los recursos del FEIEF deben ser distribuidos a los municipios en el mismo porcentaje de los fondos que compensan.

^{3/} Importes sin descontar las deducciones que se aplican a las participaciones federales, correspondientes a los municipios.

^{4/} Código Financiero del Estado de México y Municipios.

^{5/} El monto total pagado al Estado de México en 2021, por concepto de las Participaciones por la Venta Final de Gasolina y Diésel fue de 1,710,505.1 miles de pesos, de los cuales 3,941.4 miles de pesos correspondieron a Gasolinas 9/11 rezago, que es un incentivo autoliquidable por el Gobierno del Estado.

^{6/} El porcentaje del ISR distribuible a los municipios es el 100.0% del monto de la recaudación obtenida de dicho impuesto de cada municipio, efectivamente pagado a la Federación, correspondiente a los salarios del personal subordinado en las dependencias de los municipios, así como en sus organismos autónomos y entidades paramunicipales, que cumplieron con la normativa federal aplicable, por lo que no aplican las operaciones señaladas en los títulos de las columnas, ya que los porcentajes referidos corresponden a lo asignado a los municipios.

Los recursos pagados en 2021 por la SHCP al Estado de México, del Fondo General de Participaciones (FGP), el Fondo de Fomento Municipal (FFM), el Impuesto Especial sobre Producción y Servicios (IEPS), los Incentivos por el Impuesto Sobre Automóviles Nuevos (ISAN), el Fondo de Compensación del ISAN (FOCO-ISAN), la Tenencia o Uso de Vehículos, el ISR por la Enajenación de Bienes Inmuebles, el Fondo de Fiscalización y Recaudación (FOFIR), las Participaciones por la Venta Final de Gasolina y Diésel, el Fondo de Compensación (FOCO), y el ISR, incluido el FEIEF, ascendieron a 120,716,041.4 miles de pesos y el monto distribuido a los municipios fue de 27,435,257.2 miles de pesos.

7. Los cálculos y las operaciones aritméticas efectuadas por el Gobierno Estatal, así como las fuentes de información de las variables consideradas, se correspondieron con los coeficientes de distribución de la Recaudación Estatal Participable (REP), conforme a lo siguiente:

Fondo General de Participaciones (FGP)

El monto pagado al Gobierno del Estado de México por concepto del Fondo General de Participaciones fue de 92,990,567.0 miles de pesos; asimismo, en 2021 se le transfirieron 1,387,827.4 miles de pesos por concepto del FEIEF, por lo que la SF distribuyó a los municipios 18,875,678.9 miles de pesos equivalente al 20.0% de estos fondos, con base en los criterios de distribución establecidos por la legislatura local.

Fondo de Fomento Municipal (FFM)

El monto transferido del FFM al Gobierno Estatal fue de 3,328,972.9 miles de pesos. El Gobierno del Estado celebró convenios con 96 municipios para el cobro del impuesto predial, por lo que la SHCP incluyó en estos recursos el 30.0% del excedente de este fondo, que ascendió a 755,225.7 miles de pesos. Adicionalmente, en 2021 se pagaron al Gobierno del Estado de México 71,858.7 miles de pesos por concepto del FEIEF para este fondo, por lo que el monto total pagado al estado, incluido el FEIEF, ascendió a 3,400,831.6 miles de pesos. La SF distribuyó a los municipios de la entidad el 100.0% de ese fondo.

Impuesto Especial sobre Producción y Servicios (IEPS)

Respecto del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, en 2021 se pagaron al Gobierno del Estado 1,878,649.3 miles de pesos; del cual distribuyó a sus municipios un monto de 375,729.9 miles de pesos, equivalente al 20.0% de las participaciones de este impuesto, con base en los criterios de distribución establecidos por la legislatura local.

Tenencia o Uso de Vehículos

El monto captado del Impuesto sobre Tenencia o Uso de Vehículos del ejercicio 2021 fue de 1,608.2 miles de pesos, de los cuales el Gobierno Estatal distribuyó a sus municipios 321.6 miles de pesos, equivalentes al 20.0% de las participaciones de este impuesto, con base en los criterios de distribución.

Fondo de Compensación del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos (FOCO-ISAN)

Del Fondo de Compensación del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos se pagaron al gobierno estatal 302,917.8 miles de pesos, de los cuales, la SF distribuyó a los municipios 60,583.6 miles de pesos, equivalentes al 20.0% de ese fondo.

Incentivos por el Impuesto Sobre Automóviles Nuevos (ISAN)

El monto captado de los Incentivos por el Impuesto Sobre Automóviles Nuevos del ejercicio fiscal 2021 fue de 1,215,776.5 miles de pesos, de los cuales el Gobierno Estatal distribuyó a sus municipios 243,155.3 miles de pesos, equivalentes al 20.0% de las participaciones de este impuesto, con base en los criterios de distribución establecidos.

ISR por la Enajenación de Bienes Inmuebles

Respecto del ISR por la Enajenación de Bienes Inmuebles, en 2021 se pagaron al Gobierno del Estado 491,391.1 miles de pesos y la SF distribuyó a los municipios 98,278.2 miles de pesos, equivalentes al 20.0% de las participaciones de este impuesto.

8. Fondo de Fiscalización y Recaudación (FOFIR)

En 2021 se pagaron al Gobierno del Estado de México 5,167,415.6 miles de pesos por concepto del Fondo de Fiscalización y Recaudación, adicionalmente, se le transfirieron 183,102.5 miles de pesos por concepto del FEIEF para este fondo, por lo que la entidad fiscalizada distribuyó a sus municipios 1,070,103.6 miles de pesos, equivalentes al 20.0% de estos fondos. La distribución entre los municipios de los recursos de este fondo se realizó con base en los criterios de distribución vigentes.

9. Participaciones por la Venta Final de Gasolina y Diésel

El monto total pagado al Estado de México en 2021 por concepto de las Participaciones por la Venta Final de Gasolina y Diésel fue de 1,710,505.1 miles de pesos, de los cuales 3,941.4 miles de pesos correspondieron a Gasolinas 9/11 rezago, que es un incentivo autoliquidable por el Gobierno del Estado. La SF distribuyó a los municipios 342,101.0 miles de pesos, equivalentes al 20.0% de las Participaciones por la Venta Final de Gasolina y Diésel, de acuerdo con los criterios de distribución establecidos por la legislatura local.

Fondo de Compensación (FOCO)

El monto pagado por la Federación al estado por concepto del Fondo de Compensación (FOCO) del ejercicio 2021 fue de 315,559.9 miles de pesos, de los cuales la SF distribuyó a los municipios 63,112.0 miles de pesos, es decir, el 20.0% del Fondo de Compensación, de conformidad con los criterios de distribución establecidos por la legislatura local.

10. Fondo del Impuesto Sobre la Renta

Con la revisión de los oficios de aviso de pago de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para el ejercicio 2021, con los que se informó a la SF la determinación de las participaciones federales por concepto del Impuesto Sobre la Renta (ISR), por el 100.0% de la recaudación que efectivamente se enteró a la Federación, correspondiente al salario del personal que prestó o desempeñó un servicio a la entidad federativa y a sus organismos estatales, así como a sus municipios y organismos municipales, se determinó que el Estado de México recibió recursos por 11,669,889.4 miles de pesos por este concepto y el monto que correspondió a los municipios y a los organismos municipales fue de 2,905,361.5 miles de pesos.

Transferencia y Control de los Recursos

11. Con la revisión de la documentación proporcionada por la SF, se comprobó que el Gobierno del Estado de México pagó a los 125 municipios de la entidad 27,435,257.2 miles de pesos por concepto de participaciones federales, señaladas en las constancias de liquidación, correspondientes a la Cuenta Pública 2021; de ese monto se descontaron 8,278,793.0 miles de pesos por afectaciones que se aplicaron con cargo en esos recursos, por lo cual se depositó en las cuentas bancarias de los municipios un total neto de 19,156,464.2 miles de pesos. El monto transferido (antes de deducciones) coincide con el obtenido en la aplicación de los factores de distribución determinados por el Gobierno del Estado. Lo anterior, conforme a la tabla siguiente:

**PARTICIPACIONES FEDERALES PAGADAS A LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MÉXICO Y DEDUCCIONES
DE LOS FONDOS E INCENTIVOS QUE INTEGRARON LA MUESTRA DE AUDITORÍA
CUENTA PÚBLICA 2021
(Miles de Pesos)**

Concepto	Monto
Participaciones pagadas:	
Fondo General de Participaciones ^{1/}	18,875,678.9
Fondo de Fiscalización y Recaudación ^{1/}	1,070,103.6
Fondo de Fomento Municipal ^{1/}	3,400,831.6
Impuesto sobre Tenencia o Uso de Vehículos	321.6
Incentivos por el Impuesto Sobre Automóviles Nuevos	243,155.3
Fondo ISR	2,905,361.5
Participaciones por la Venta Final de Gasolinas y Diésel	342,101.0
Impuesto Especial sobre Producción y Servicios	375,729.9
Fondo de Compensación del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos	60,583.6
Fondo de Compensación	63,112.0
ISR por la Enajenación de Bienes Inmuebles	98,278.2
Total Participaciones	27,435,257.2
Deducciones efectuadas:	
Faltante Inicial FEIEF	116,367.7
Crédito Firme ISR	90,806.9
Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. (BANOBRAS)	10,982.3
Cablemas Telecomunicaciones S.A. de C.V.	171.7
Recursos de inconformidad 049/2016 y 057/2016	103.7
Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios (ISSEMyM)	6,345,281.4
Fondo Financiero de Ahorro Municipal (FFAM)	496,040.6
Anticipo de Participaciones	264,140.7
Intereses por Anticipo	5,102.5
Instituto Hacendario del Estado de México (IHAEM)	26,542.7
Fideicomiso Banco Multiva No. F/232-9 Cuautitlán	22,761.2
Fideicomiso Deutsche Bank No. F/1428 Cuautitlán Izcalli	192,635.1
Fideicomiso Banco Monex No. F/651 Metepec	111,277.2
Fideicomiso Banco Monex No. F/F201 Nicolás Romero	89,098.0
Fideicomiso IXE Banco No. F/884 Tecámac	125,041.9
Fideicomiso BBVA Bancomer-BANOBRAS No. F/2155 Tlalmanalco	18,062.2
Fideicomiso Banco Multiva S.A. No. F/273-6 Sultepec	18,113.6
Fondo Estatal de Fortalecimiento Municipal (FEFOM)	345,743.2
Importes a cargo por devoluciones del Fondo del ISR	520.4
Total Deducciones	8,278,793.0
Total Pagado	19,156,464.2

FUENTE: Elaborado por la ASF con información de las publicaciones mensuales de las participaciones pagadas a los municipios de enero 2021 a enero 2022; estados de cuenta bancarios; constancias de liquidación de participaciones; convenio de pagos en parcialidades con el ISSEMyM; convenios para la creación y administración del Fondo Financiero de Apoyo Municipal; contrato de apertura de crédito simple al fideicomiso 1734 y diversos fideicomisos municipales; oficios de solicitud de anticipos de participaciones a municipios; registro de obligaciones y empréstitos de entidades federativas y municipios; gacetas de gobierno; contratos de apertura de crédito con BANOBRAS; constancias de compensación emitidas por la SHCP y la TESOFE; convenios de colaboración entre Gobierno Federal por conducto de la SHCP y el Gobierno del Estado de México; solicitudes de pago, y reportes mensuales del Banco INVEX.

^{1/}Incluye recursos del FEIEF.

12. Con el análisis de las deducciones aplicadas en 2021 por la Secretaría de Finanzas, se verificó que en los 125 municipios de la entidad federativa se llevaron a cabo deducciones con cargo en las participaciones federales, las cuales se describen en la tabla siguiente:

GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO
DEDUCCIONES A LAS PARTICIPACIONES FEDERALES PAGADAS A MUNICIPIOS
CUENTA PÚBLICA 2021
(Miles de Pesos)

	Deducciones	Número de Municipios	Monto	
Federales	Faltante Inicial FEIEF	125	116,367.7	
	Crédito Firme ISR	12	90,806.9	
	Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. (BANOBRAS)	3	10,982.3	
	Cablemas Telecomunicaciones S.A. de C.V.	1	171.7	
	Recursos de inconformidad 049/2016 y 057/2016	1	103.7	
	Subtotal			218,432.3
Estatales	Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios (ISSEMyM)	110	6,345,281.4	
	Fondo Financiero de Ahorro Municipal (FFAM)	61	496,040.6	
	Anticipo de Participaciones	31	264,140.7	
	Intereses por Anticipo	31	5,102.5	
	Instituto Hacendario del Estado de México (IHAEM)	125	26,542.7	
	Fideicomiso Banco Multiva No. F/232-9 Cuautitlán	1	22,761.2	
	Fideicomiso Deutsche Bank No. F/1428 Cuautitlán Izcalli	1	192,635.1	
	Fideicomiso Banco Monex No. F/651 Metepec	1	111,277.2	
	Fideicomiso Banco Monex No. F/201 Nicolás Romero	1	89,098.0	
	Fideicomiso IXE banco No. F/884 Tecámac	1	125,041.9	
	Fideicomiso BBVA Bancomer-BANOBRAS No. F/2155 Tlalmanalco	1	18,062.2	
	Fideicomiso Banco Multiva S.A. No. F/273-6 Sultepec	1	18,113.6	
	Fondo Estatal de Fortalecimiento Municipal (FEFOM)	36	345,743.2	
	Importes a cargo por devoluciones del Fondo del ISR	8	520.4	
	Subtotal			8,060,360.7
	Total			8,278,793.0

FUENTE: Elaborado por la ASF con información de las constancias de Liquidación de Participaciones; convenio de pagos en parcialidades con el ISSEMYM; convenios para la creación y administración del Fondo Financiero de Apoyo Municipal; contrato de apertura de crédito simple al fideicomiso 1734 (FEFOM) y diversos fideicomisos municipales; oficios de solicitud de anticipos de participaciones a municipios; registro de obligaciones y empréstitos de entidades federativas y municipios; gacetas de gobierno; contratos de apertura de crédito con BANOBRAS; constancias de compensación emitidas por la SHCP y la TESOFE; convenios de colaboración entre Gobierno Federal por conducto de la SHCP y el Gobierno del Estado de México; solicitudes de pago; reportes mensuales de Banco INVEX; y estados de cuenta bancarios.

Deducciones federales

Faltante Inicial FEIEF

- La SHCP diseñó un mecanismo de potenciación de los recursos del Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas (FEIEF) para garantizar los recursos de los gobiernos de las entidades federativas y los municipios, ante la disminución de los fondos de participaciones referenciados a la Recaudación Federal Participable. En tal sentido, el Gobierno Federal por medio de la SHCP y el Gobierno del Estado de México firmaron el Convenio de Colaboración para la entrega irrevocable de recursos, por el que se establece un mecanismo de compensación de adeudos.

Al respecto, se verificaron los oficios con los que la SHCP informó al estado el descuento de 116,367.7 miles de pesos, por concepto de Faltante Inicial del FEIEF, asimismo, se constató que la SF realizó para los 125 municipios, la compensación contra el Fondo General de Participaciones (FGP), en la proporción en que cada municipio fue beneficiado de los recursos obtenidos de la potenciación del FEIEF.

Crédito Firme ISR

- Se verificaron los oficios del Servicio de Administración Tributaria (SAT) con la solicitud de compensación de adeudos de 12 municipios por 90,806.9 miles de pesos contra sus participaciones federales, lo anterior, para compensar créditos firmes a su cargo, relacionados con la omisión del entero del Impuesto Sobre la Renta a cargo de sus trabajadores, correspondiente a ejercicios anteriores.

Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. (BANOBRAS)

- Se verificaron los contratos y convenios de tres municipios con BANOBRAS, en donde se menciona que el destino del recurso fue financiar diversas obras públicas productivas; asimismo, se comprobó que la SF realizó el descuento de 10,982.3 miles de pesos y transfirió los recursos a la cuenta bancaria señalada en los contratos firmados con BANOBRAS.

Cablemas Telecomunicaciones, S.A. de C.V.

- Se verificó que la SF realizó la deducción de 171.7 miles de pesos a un municipio por concepto de Cablemas Telecomunicaciones, S.A. de C.V., debido a una resolución jurídica del SAT. Al respecto, se verificó la Constancia de Compensación de Participaciones emitida por la TESOFE en la que se incluyó la afectación señalada.

Recursos de inconformidad 049/2016 y 057/2016

- Con el oficio firmado por la Dirección General de Política Fiscal de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México, la entidad informó que se realizó la deducción de 103.7 miles de pesos al municipio de Cuautitlán por recursos de inconformidad, la afectación aplicada a las participaciones federales del Estado de México en noviembre de 2021 fue de una resolución emitida por la Administración General Jurídica del SAT en los recursos de inconformidad RI 049/2016 y RI 057/2016. Asimismo, la entidad proporcionó el oficio con el que la SHCP informó la resolución de inconformidad promovida por Envases Universales de México, S.A.P.I. de C.V., y la constancia de compensación de participaciones número 17727 emitida por la SHCP en la que se incluye la afectación referida.

Deducciones estatales

Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios (ISSEMyM)

- Se verificó que 110 municipios firmaron convenios con el Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios (ISSEMyM) para realizar descuentos de sus participaciones federales para el pago en parcialidades por concepto de contribuciones de aportaciones y cuotas de seguridad social. Asimismo, la SF transfirió mensualmente a la cuenta bancaria del ISSEMyM los recursos descontados a los municipios por 6,345,281.4 miles de pesos.

Fondo Financiero de Ahorro Municipal (FFAM)

- Se constató que 61 municipios firmaron convenios con el Gobierno del Estado mediante la SF para la creación y administración del Fondo Financiero de Ahorro Municipal (FFAM), el fondo se integra de un porcentaje que se estableció en los convenios con cargo a las participaciones federales, los recursos del fondo se invierten por parte de la SF en la institución que ofrece las mejores condiciones de mercado y asegure los máximos rendimientos, por lo que el monto acumulado en el fondo más los rendimientos se entregan a los municipios en los primeros 15 días de diciembre.

En tal sentido, la SF en el ejercicio 2021 descontó del FGP 496,040.6 miles de pesos y se generaron intereses por 10,259.7 miles de pesos. Asimismo, se identificó que existieron retiros del FFAM a solicitud de los municipios de 86,792.3 miles de pesos. Además, la entidad proporcionó la documentación para comprobar que se realizó el pago del acumulado y los intereses a los municipios.

Cabe señalar que el monto total acumulado en el fondo financiero fue por 540,596.1 miles de pesos que incluyen las deducciones al FGP de diciembre del ejercicio anterior; es decir, 44,555.5 miles de pesos corresponden a diciembre de 2020 y 496,040.6 miles de pesos corresponden al ejercicio 2021. El monto que se transfirió

a los municipios fue de 464,063.5 miles de pesos, que incluyen los intereses y los descuentos por los adelantos al FFAM que solicitaron los municipios.

Anticipo de Participaciones e Intereses por Anticipo

- Se verificó que 31 municipios solicitaron adelantos de las participaciones federales a la SF en los ejercicios 2020 y 2021, cuya recuperación por la SF fue convenida con costos financieros para los municipios en el ejercicio 2021, en tal sentido, la SF realizó deducciones a los municipios por 264,140.7 miles de pesos y 5,102.5 miles de pesos de intereses por concepto de anticipo.

La SF realizó el cálculo de los intereses conforme a su normativa, por lo que se verificó que se descontaron los montos convenidos por la SF con cargo en las participaciones federales más los intereses.

Instituto Hacendario del Estado de México (IHAEM)

- Se identificó que, de acuerdo con la normativa local, se realizó la retención de los recursos de 125 municipios por 26,542.7 miles de pesos a favor del Instituto Hacendario del Estado de México (IHAEM), con el propósito de obtener los recursos necesarios para su funcionamiento. Asimismo, se verificó que el monto descontado a los municipios se transfirió a la cuenta que el IHAEM tiene habilitada para recibir los recursos.

Fideicomisos

- El Congreso del Estado aprobó la contratación de deuda para siete municipios con cargo en sus participaciones federales, así como la constitución de fideicomisos para su pago; lo anterior se verificó con los contratos de los fideicomisos y de crédito. Asimismo, se confirmó la inscripción de los créditos en el Registro Público Único de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

En tal sentido, el municipio de Cuautitlán firmó el contrato de fideicomiso con número F/232-9 con Banco Multiva; el municipio de Cuautitlán Izcalli realizó el contrato de apertura de crédito número F/1428 con Deutsche Bank; el municipio de Metepec realizó la apertura del crédito número F/651 con Banco Monex; el municipio de Nicolás Romero, el número F/201 con Banco Monex; el municipio de Tecámac, el contrato de fideicomiso número F/884 con IXE Banco; el municipio de Tlalmanalco, el contrato del fideicomiso número F/2155 con BBVA Bancomer-BANOBRAS, y el municipio de Sultepec celebró el contrato de crédito número F/273-6 con Banco Multiva.

El monto afectado de las participaciones por concepto de fideicomisos fue transferido a las cuentas bancarias habilitadas para tal fin. Además, se verificó que se realizaron

las deducciones del FGP en los porcentajes establecidos en los contratos de los fideicomisos.

Fondo Estatal de Fortalecimiento Municipal (FEFOM)

- Se verificó la existencia de un contrato de fideicomiso irrevocable de administración y fuente de pago con número 1734 celebrado entre el Gobierno del Estado de México y Banco INVEX, que sirve como medio de captación y administración de los derechos sobre las participaciones y el Fondo Estatal de Fortalecimiento Municipal (FEFOM) que corresponde a cada uno de los 36 municipios que tienen Convenio de Adhesión. Al respecto, se verificó que, de acuerdo con las solicitudes de pago, a los municipios que tienen convenio se les descontaron 344,743.2 miles de pesos; asimismo, se identificó una deducción de 1,000.0 miles de pesos que no se realizó en el ejercicio anterior, por lo que se descontó un total de 345,743.2 miles de pesos.

En los reportes mensuales y en los estados de situación patrimonial de Banco INVEX, se identificó que se pagaron 344,743.2 miles de pesos, de los cuales 91,447.6 miles de pesos fueron para el pago de amortización del financiamiento y 253,295.6 miles de pesos para el pago de intereses del financiamiento.

Importes a cargo por devoluciones del Fondo del ISR

- Se verificó que el Gobierno del Estado realizó deducciones a ocho municipios por 520.4 miles de pesos, por concepto de importes a cargo por devoluciones del ISR; el descuento se justificó mediante los oficios de aviso de pago de los recursos del ISR, emitidos por la SHCP y sus anexos en donde se detalla el monto validado de las devoluciones a cargo del ISR.

Transparencia en la Distribución de los Recursos

13. Se revisó el cumplimiento, por la entidad fiscalizada, de los Lineamientos para la publicación de la información a que se refiere el artículo 6 de la Ley de Coordinación Fiscal.

Al respecto, se constató que se dieron a conocer de forma oportuna las fórmulas y variables, el calendario, los porcentajes y los montos estimados de la distribución de las Participaciones Federales, por medio de las publicaciones siguientes: Acuerdo por el que se da a conocer el calendario de entrega, porcentajes, fórmulas y variables utilizadas, así como los montos estimados que recibirá cada municipio por concepto de Participaciones Federales y Estatales para el ejercicio 2021, publicado el 15 de febrero de 2021; las Reglas para la asignación de las participaciones federales y estatales a los municipios del Estado de México, para el ejercicio fiscal 2021, publicadas el 29 de enero de 2021 y las Reglas modificatorias a las reglas para la asignación de las participaciones federales y estatales a los municipios del Estado de México para el ejercicio fiscal 2021, publicadas el 22 de junio de 2021.

Asimismo, en las publicaciones trimestrales, se dieron a conocer al público en general, los importes pagados a los municipios, de cada uno de los fondos que integran las participaciones federales, los cuales resultaron de la aplicación de las fórmulas de distribución correspondientes, en forma mensual y trimestral, incluidos los ajustes.

Respecto del cumplimiento de la normativa que indica que las publicaciones trimestrales se deben realizar a más tardar el día 15 del mes siguiente al del término del trimestre correspondiente, se encontró que las cuatro publicaciones se realizaron en tiempo y forma, los días 15 de abril, 15 de julio, 15 de octubre de 2021 y 14 de enero de 2022.

Adicionalmente, existió en el portal oficial de Internet de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México (<https://sfpya.edomexico.gob.mx/participaciones>), un apartado denominado Participaciones a Municipios, en el cual se encuentran dos opciones de consulta; la primera referente a las publicaciones de las participaciones federales 2021, en formato PDF y la segunda, en formato Excel respecto de los montos pagados a los municipios de cada uno de los fondos que integran las participaciones federales, en forma mensual, trimestral y anual.

En relación con la información proporcionada por la entidad fiscalizada, a la Unidad de Coordinación con Entidades Federativas (UCEF) de la SHCP, se comprobó que, mediante correos electrónicos remitió dentro del plazo establecido, los archivos de las publicaciones realizadas en el periódico oficial; asimismo, envió mensualmente la información respecto de los montos pagados a cada municipio por cada concepto de participaciones federales.

Fortalezas y Áreas de Mejora

14. Con base en los resultados de los procedimientos de auditoría aplicados, se determinó que la gestión del proceso de distribución de las participaciones federales e incentivos a los municipios de la entidad federativa; el pago de los recursos; la difusión de la información correspondiente, y otras actividades vinculadas a ese proceso, presentaron las siguientes fortalezas:

FORTALEZAS

Distribución de las participaciones federales e incentivos, a los municipios de la entidad

- Se dispuso de fórmulas de distribución de las participaciones federales a los municipios, aprobadas por el Congreso Local, para los siguientes fondos e incentivos auditados: la Recaudación Estatal Participable (REP), prevista por la normativa local e integrada por el Fondo General de Participaciones, el Fondo de Fomento Municipal, el Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, los incentivos por el Impuesto Sobre Automóviles Nuevos (ISAN), el Fondo de Compensación del ISAN, Tenencia o Uso de Vehículos y del ISR por la Enajenación de Bienes Inmuebles; también se dispuso de fórmulas para distribuir el Fondo de Fiscalización y Recaudación, las Participaciones por la Venta Final de Gasolinas y Diésel y el Fondo de Compensación.

- El Estado de México distribuyó entre los municipios los recursos participables por un monto que se corresponde con el porcentaje establecido en su marco jurídico, para los fondos e incentivos de la muestra de auditoría, de conformidad con las fórmulas de distribución establecidas en la normativa local.

Pago de las participaciones e incentivos a los municipios

- Una vez aplicadas las deducciones y afectaciones, los recursos transferidos a los municipios coincidieron con los montos contenidos en las constancias de liquidación.
- La SF realizó transferencias bancarias a los 125 municipios de la entidad en las cuentas habilitadas para tales fines.
- La SF transfirió las participaciones federales a los municipios en los plazos previstos por la Ley de Coordinación Fiscal.
- Se justificaron las deducciones y las afectaciones efectuadas de las participaciones federales a los municipios.

Generación, entrega y difusión de la información

- Existió coincidencia entre lo distribuido y lo reportado en las publicaciones trimestrales que para tal efecto realizó el estado, tanto en el Periódico Oficial de la entidad como en el sitio oficial de internet de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México, las cuales se presentaron en los términos y plazos que señala el marco jurídico.

Otras actividades vinculadas con los procesos anteriores

- La SF dispuso de un sistema informático para efectuar el proceso de distribución de las participaciones federales de los factores de distribución.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 14 resultados, de los cuales, en 14 no se detectaron irregularidades.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó el proceso de la distribución y pago de las participaciones federales a los municipios del Estado de México, por el Gobierno del Estado, el importe auditado fue de 27,049,212.5 miles de pesos, que representan el 100.0% de los recursos asignados por ese concepto; adicionalmente, se fiscalizaron 386,044.7 miles de pesos correspondientes al Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas, transferidos por la Federación al estado durante el ejercicio 2021. La auditoría se practicó con base en la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

En el Estado de México existieron fórmulas para la distribución de las participaciones federales a los municipios, las cuales fueron aprobadas por la legislatura local. Se pagaron los recursos participables a los municipios, por un importe que se corresponde con el porcentaje establecido en el marco jurídico de la entidad; los recursos transferidos a los municipios coincidieron con los importes contenidos en las constancias de liquidación.

La Secretaría de Finanzas del Estado de México realizó las transferencias bancarias respectivas a los 125 municipios de la entidad, en las cuentas habilitadas para tales fines; se justificaron las deducciones efectuadas con cargo a las participaciones federales correspondientes a los municipios.

En materia de transparencia, existió coincidencia entre lo que se distribuyó y lo que se reportó en las publicaciones trimestrales, que para tal efecto realizó el estado; asimismo, se habilitó en el sitio oficial de internet de la entidad una sección en la que se dieron a conocer los documentos correspondientes a las publicaciones realizadas en el órgano de difusión oficial sobre las participaciones federales, así como los montos pagados a los municipios.

En conclusión, el Gobierno del Estado de México cumplió con las disposiciones normativas respecto de la distribución y pago de las participaciones federales a los municipios de la entidad federativa, así como en materia de transparencia del proceso.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

C. Juan Evaristo Castillo Melo

Dr. Constantino Alberto Pérez Morales

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

Apéndices

Áreas Revisadas

La Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México (SF).